



NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES.11076-14 DIC/2001



Fusagasugá, 30 de marzo de 2015

Señor
CARLOS EDUARDO ORTIZ
CR 64 20 76 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ROSITA
CIUDAD

Asunto: Radicado Interno No. 1469 de 12 de marzo de 2015

AVISO.

LA OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de Radicado de la referencia en donde se da respuesta al de derecho de petición interpuesto por **CARLOS EDUARDO ORTIZ** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra la presente solo procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “EMSERFUSA E.S.P”, y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La presente notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

Cordialmente,

JENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO
Profesional Universitario
EMSERFUSA E.S.P.



NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES.11076-14 DIC/2001



Fusagasugá, Marzo 20 de 2015

410- O -292- 15

Señor
CARLOS EDUARDO ORTIZ
CR 64 20 76 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ROSITA
CIUDAD

Asunto: Radicado Interno No. 1469 de 12 de marzo de 2015

Respetado Señor

Reciba un cordial Saludo, por medio del presente me permito dar contestación a la petición impetrada por usted, en la cual solicita se realizar una visita de inspección

Parar el caso en concreto y teniendo en cuenta lo solicitado en el sentido de ordenar a quien corresponda, es importante anotar lo dispuesto en el Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado:

“Cap. II De las Obligaciones y Derechos de las Partes. Cláusula 11 Numeral 26. Realizar el mantenimiento y reparación de las redes a su cargo, (.....).”

De igual forma se pone en conocimiento la presente petición a la jefatura de alcantarillado –Ing. ISABEL MACHADO, quien manifiesta lo siguiente:

“El día 13 de marzo de 2015, la División de Alcantarillado Realizo visita de inspección Técnica en donde se encontró un taponamiento en los pozos de inspección aledaños al sector, inmediatamente se procedió a realizare el sondeo de dichos pozos, ya que este taponamiento era el causante de los problemas de aguas contaminadas que están vertiendo al caño de aguas lluvias, sondeo que elimina la contaminación de las aguas lluvias...”

En Consecuencia de dicha determinación, se envía la presente comunicación a la dirección aportada por el usuario, con el fin de realizar la notificación personal de la decisión tomada por parte de la Empresa, conformidad con lo establecido en los artículos 66,67 y 68 del Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 de lo contrario se procederá a realizarla por aviso de acuerdo a lo preceptuado en el articulo 69, de la ley antes citada, Se advierte que contra esta decisión *procede el recurso de reposición en subsidio del de apelación ante la superintendencia de servicios públicos*

Recuerde que sus comunicaciones o comentarios también pueden ser dirigidos a través de la página web de la entidad www.emserfusa.com.co.

Cordialmente,


YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO
Profesional Universitario
EMSERFUSA E.S.P.